

COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE SUCESIVOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO (ARTÍCULO 29.1)

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO MEDIO EDUCADOR (GRUPO II, Nivel 7, ÁREA C) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 2651/2023, DE 25 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023)

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 7 de abril de 2025 , de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 21 de abril), se comunica a ese Centro Directivo la celebración del segundo ejercicio de dichas pruebas selectivas para el turno libre, para que proceda a su publicidad mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

FECHA: 15/11/2026

HORA: 09:00 h.

LUGAR: IES PRÍNCIPE FELIPE en c/ Finisterre 60 – 28029, Madrid

- El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.
- Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil, reloj inteligente o gafas tipo smart glasses.
- Para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.
- Para su identificación el día del examen las personas admitidas habrán de presentar inexcusablemente el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital en su versión “DNI COMPLETO”, de su carné de conducir o de su pasaporte. únicos documentos válidos para acreditar su identidad. En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía. Dado que durante el desarrollo de los ejercicios no está permitida la utilización de ordenadores portátiles, tablets, teléfonos móviles, relojes inteligentes, gafas tipo smart glasses o cualquier dispositivo que permita la recepción de señales de comunicación, la obligación de las personas admitidas de mantener sobre la mesa durante todo el tiempo de duración de las pruebas el documento identificativo, requerirá que éste necesariamente sea en formato físico.

Madrid, 6 de octubre de 2026

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

CARLA GONZALEZ

Firmado digitalmente
por CARLA GONZALEZ

13:56:46 10/2/2026